

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

9363

**ORDEN de 12 de abril de 1990, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 218 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Cataluña.**

Habiéndose establecido convocatoria por la Orden de 5 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 11) para pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a Cataluña.

En virtud de ello, ordeno:

### 1. Convocatoria y plazas

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a fin de proveer 218 plazas en Cataluña, en expectativa de nombramiento. Dichas plazas se distribuirán por el sistema de acceso libre y de acceso reservado para aspirantes con disminuciones, de la manera que se detalla en el artículo 2.º

Art. 2.º En función de las necesidades de la enseñanza, las plazas anunciadas se distribuyen de la forma siguiente:

Especialidad/Área	PL	PR
Filología (Inglés)	84	1
Matemáticas-Ciencias Naturales	9	1
Preescolar	13	-
Pedagogía Terapéutica	59	1
Educación Física	50	-

PL = Plazas libres; PR = Plazas de reserva.

Las plazas de reserva que no sean cubiertas se acumularán a las plazas de acceso libre.

Para realizar este concurso-oposición se constituirán Tribunales en aquellas Delegaciones Territoriales donde el número de solicitantes por especialidad o área lo haga necesario, a criterio del Departamento de Enseñanza.

El hecho de superar la oposición ante un Tribunal constituido en una determinada delegación territorial no confiere al opositor el derecho a obtener destino en localidad de dicho ámbito territorial. La Administración destinará a los candidatos seleccionados donde las necesidades del servicio docente en Cataluña lo requieran.

Art. 3.º La distribución por Tribunales de las plazas de acceso libre se hará multiplicando el número de opositores presentados a la realización del primer ejercicio en cada área y Tribunal por el coeficiente obtenido al dividir la totalidad de plazas de la especialidad ofertadas en la convocatoria por el total de opositores presentados que optan por la misma.

A fin de hacer posible dicha distribución de plazas, cada Tribunal notificará por telegrama a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes el número de opositores presentados a la realización del primer ejercicio en cada especialidad. Esta notificación se hará dentro de las veinticuatro horas posteriores a la realización del primer ejercicio. La distribución de las plazas de reserva se efectuará entre los Tribunales a los que hayan sido asignados los opositores admitidos para las plazas de acceso reservado.

Será la citada Dirección General quien realizará la distribución de plazas y la comunicará a los Tribunales.

Art. 4.º De conformidad con lo previsto en el artículo 29.3. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los opositores seleccionados no podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular hasta haber cumplido tres años de servicios efectivos en Centros públicos de EGB.

### 2. Sistema selectivo

Art. 5.º Conforme a lo que establecen el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), y 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), así como el Real Decreto 431/1990, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que permitirá apreciar los anteceden-

tes académicos de los candidatos, sus aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

#### A) Primera fase:

Concurso.-Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. La valoración de esta fase se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 29, a) y b), de las presentes bases, y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre y cuando haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

La documentación acreditativa de los antecedentes académicos y de los años de servicios será, obligatoriamente, la detallada en el artículo 10 de esta convocatoria.

#### B) Segunda fase:

Oposición.-En esta fase, los opositores deberán superar las correspondientes pruebas eliminatorias, que se realizarán en el orden que figura a continuación.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición que no hayan de ser leídos ante los Tribunales sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Prueba de madurez profesional.-Esta prueba constará de dos partes:

#### a) Ejercicio escrito a desarrollar en un tiempo máximo de cinco horas.

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del ciclo inicial y/o medio, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I de la presente Orden.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, quien facilitará a éstos un máximo de tres supuestos prácticos para que los opositores elijan y realicen uno de ellos. Se permitirá que los opositores utilicen, en esta prueba, las orientaciones y programas vigentes para el ciclo inicial y ciclo medio cuya relación se especifica en el anexo VII de esta Orden.

b) Ejercicio oral, que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor durante un tiempo máximo de treinta minutos sobre el contenido del ejercicio anterior.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra que se determinará en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de próxima publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se hará público el resultado del sorteo al que hace referencia el Reglamento general de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

Prueba de conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña. De acuerdo con lo que establece el artículo 18.1 de la Ley 7/1983, de 18 de abril, de normalización lingüística, y a los efectos de garantizar lo que dispone el artículo 14.4, es necesario acreditar el conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña a través de la superación de una prueba específica con carácter eliminatorio.

Dicha prueba constará de dos partes:

Lengua catalana.  
Lengua castellana.

Cada parte de la prueba constará de dos ejercicios: Uno escrito y otro oral.

Lengua catalana.

a) Ejercicio escrito de lengua catalana: Exposición de una propuesta a elegir entre dos opciones. Las propuestas versarán sobre un tema relacionado con el ejercicio profesional del Maestro.

El tiempo para la realización del ejercicio escrito será de una hora.  
b) Ejercicio oral de lengua catalana: El ejercicio oral consistirá en la lectura de un texto breve relacionado con el ejercicio profesional del Maestro y en un comentario posterior sobre el mismo texto.

El tiempo para la realización del ejercicio oral será aproximadamente de quince minutos.

Lengua castellana.

a) Ejercicio escrito de lengua castellana: Exposición de una propuesta a elegir entre dos opciones. Las propuestas versarán sobre un tema relacionado con el ejercicio profesional del Maestro.

El tiempo del ejercicio escrito tendrá una duración de una hora.  
b) Ejercicio oral de lengua castellana: El ejercicio oral consistirá en la lectura de un texto breve relacionado con el ejercicio profesional del Maestro y en un comentario posterior sobre el mismo texto.

El tiempo para la realización del ejercicio oral será, aproximadamente, de quince minutos.

La duración total de la prueba será de dos horas y media.

Las pruebas serán remitidas por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a cada uno de los Tribunales.

Prueba de conocimientos específicos.-Se referirá a las áreas de Filología (con inclusión del idioma inglés), Ciencias Naturales y Matemáticas, Educación Preescolar, Pedagogía Terapéutica o Educación Física, según el área por la que haya optado el opositor en su solicitud de participación.

Esta prueba se realizará por escrito, sin perjuicio de lo establecido para el área de Educación Física. Tendrá una duración máxima de cinco horas, y se basará en las instrucciones y temarios correspondientes que para cada especialidad se publican en el anexo II.

El contenido de la prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Prueba de madurez cultural.-Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias de formación del Profesorado de Educación General Básica. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones, como máximo, y/o resuelvan un supuesto práctico que se referirá a los aspectos legislativos, administrativos, organizativos e institucionales del sistema escolar que figuran en el temario correspondiente que se publica en el anexo III.

Esta prueba se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas. El contenido de la misma será remitido a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

C) Tercera fase: Curso selectivo de formación.-Una vez superadas las pruebas eliminatorias y realizada la valoración de la fase de concurso, serán propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que corresponden a cada Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros del Tribunal al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un cursillo teórico-práctico, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa dará las orientaciones pertinentes para la organización de este cursillo.

Al finalizar éste no existirá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Los declarados no aptos perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización del cursillo los licenciados por la especialidad de Pedagogía y los diplomados de las Escuelas Universitarias de formación del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria, cuya titulación se haya obtenido con anterioridad al Plan de 1971.

D) De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.º del Decreto 18/1986, de 30 de enero, por lo que respecta a la prueba específica de Lengua y Cultura Catalanas, que deberá efectuarse una vez superadas las fases eliminatorias del concurso-oposición, con posterioridad a la presente convocatoria se establecerán convenientemente el tipo y contenido de la prueba, así como los plazos para realizarla.

### 3. Requisitos de los candidatos

Art. 6.º Para ser admitidos a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 6.1 Ser español.
- 6.2 Haber cumplido los dieciocho años.
- 6.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que se le pueda expedir, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:
  - a) Título de diplomado de las Escuelas Universitarias de formación del Profesorado de Educación General Básica.
  - b) Maestro de Enseñanza Primaria.
  - c) Licenciado.
  - d) Diplomado universitario o titulación equivalente, según la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984.
  - e) Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación.

Los opositores comprendidos en los apartados c), d) y e) tendrán que haber superado los correspondientes cursos de aptitud pedagógica en los Institutos de Ciencias de la Educación. Se excluye de esta exigencia a los licenciados por la especialidad de Pedagogía.

De conformidad con lo que dispone el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación podrán ser suplidos por la realización del curso de formación selectivo al que se refiere el artículo 5.º C), de esta Orden.

6.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica alguna que le impida desarrollar las correspondientes funciones docentes, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los aspirantes con disminuciones que concurran a las plazas reservadas que prevé el artículo 1.º de la presente convocatoria deberán

reunir las condiciones generales mínimas físicas, psíquicas y sensoriales imprescindibles para poder ejecutar las tareas fundamentales del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en la correspondiente área o especialidad y que son las especificadas en el Decreto 238/1987, de 20 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 872, de 3 de agosto de 1987).

Los aspirantes que participen acogiéndose a lo que dispone el apartado anterior no podrán concurrir al mismo área o especialidad por el sistema general de acceso libre.

6.5 No hallarse separado, por expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriormente indicadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlas hasta la fecha en que tomen posesión como funcionarios de carrera.

### 4. Solicitudes

Art. 7.º Aquellos que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar instancia, cumplimentando al efecto el modelo que tendrán a su disposición en las correspondientes Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza.

Los aspirantes, en el momento de cumplimentar dicha solicitud, a la que deberán adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad, tendrán en cuenta, además de las instrucciones que figuran al dorso de la solicitud, lo siguiente:

En el primer recuadro del apartado «convocatoria» se hará constar el Cuerpo al que oposita, en este caso, Profesores de Educación General Básica, con su número de código (94). A continuación, se especificará el área o la especialidad por la que se presentan, y, en el caso de que se presenten por el área filológica, se indicará el idioma. La especificación del área o especialidad se efectuará mediante los códigos que constan en el anexo V de la presente convocatoria.

En el apartado de «forma de acceso», se consignará la letra mayúscula que corresponda. Si el aspirante se presenta a las plazas libres consignará una «L»; si el aspirante se presenta a las plazas de reserva consignará una «R».

Los aspirantes con disminuciones que concurran para las plazas de acceso libre podrán indicarlo en la casilla correspondiente de la instancia a los efectos previstos en el artículo 22 de la presente convocatoria. Asimismo, harán constar la adaptación que solicitan, referente al tiempo y los medios para la realización de los ejercicios, para poder actuar en igualdad de condiciones que el resto de participantes. Si esta adaptación no pudiera ser recogida en el espacio de la instancia reservado a tal efecto, se hará constar en un escrito adjunto.

Los aspirantes con disminuciones que concurran a las plazas reservadas indicarán, si procede, lo que se establece en el apartado anterior y presentarán una declaración jurada o la promesa de que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 6.4 de esta convocatoria, en el plazo establecido para la presentación de la documentación, en el caso de no disponer todavía del certificado emitido por el equipo oficial de valoración de disminuciones.

En este sentido, y hasta el último día de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos que se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», quienes concurran a las plazas reservadas para aspirantes con disminuciones tendrán que presentar un certificado expedido por el equipo oficial de valoración de disminuciones, de que cumplen las condiciones exigidas en el artículo 6.4. En este certificado se hará constar, además, el tipo de adaptación funcional necesaria, si procede, para la correcta realización de las pruebas y para la posterior realización del trabajo. Quienes no presenten en el plazo establecido el certificado exigido serán excluidos de la reserva en la lista definitiva de admitidos que se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

A fin de que los equipos oficiales de valoración de disminuciones expidan los certificados correspondientes, los aspirantes que soliciten la participación para las plazas de reserva, y los aspirantes disminuidos que soliciten la participación para plazas de acceso libre a los efectos que prevé el artículo 36.c) tendrán que dirigirse, según su domicilio, a los Centros de Atención a Disminuidos que se relacionan en el anexo VIII de esta convocatoria.

Art. 8.º Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza, o bien, en los lugares y de la manera que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes se deberán dirigir al Director general de Gestión de Profesorado y Centros Docentes.

No se podrán presentar solicitudes en más de una Delegación Territorial.

Art. 9.º El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Art. 10. Los aspirantes que hayan superado la prueba de madurez profesional, la prueba de conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña y la prueba de conocimientos específicos presentarán ante el Tribunal, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la exposición en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba de conocimientos específicos, la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal en la que han de constar las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a concurrir a las oposiciones, con especificación de la nota media obtenida.

b) Hoja de servicios certificada cuando se hubiera ejercido la docencia en Centros públicos de Preescolar y Educación General Básica dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

c) Los servicios prestados en Centros privados de Preescolar y Educación General Básica dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña se justificarán mediante fotocopia del/de los cuadro/s pedagógico/s y/o declaración original del/de los Director/es del/de los Centro/s, junto con la fotografía compulsada del contrato de trabajo o de los recibos de la Seguridad Social o nómina mensual.

d) Los servicios prestados en Centros públicos o privados de Preescolar y EGB que no dependan del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña se justificarán mediante certificado original expedido por las Direcciones Provinciales correspondientes o por los Secretarios de los Organismos Autónomos, Ayuntamientos, etc., de los que dependa el Centro.

No se computarán los servicios que no hayan sido justificados en el tiempo y la forma anteriormente establecidos.

A los efectos previstos en el artículo 29.b) de esta Orden, los servicios de quienes están en activo se computarán hasta el 30 de junio del año en curso.

Art. 11. El importe de los derechos de examen será de 2.000 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/1989, de 23 de junio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.235, de 27 de diciembre).

Art. 12. El pago de la cantidad mencionada en el artículo anterior se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente número 0555020003139-21 de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

#### 5. Admisión de candidatos

Art. 13. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, cada Delegación Territorial confeccionará la lista alfabética de los participantes admitidos para cada una de las especialidades y la lista de excluidos. En estas listas se especificarán el nombre, apellidos y el número del documento nacional de identidad de los candidatos. En la lista de excluidos constará el motivo de la exclusión.

Art. 14. La Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes hará públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el plazo de un mes, después de haber expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Por lo que se refiere a los excluidos, en el plazo de diez días tendrán que formalizar y/o presentar los documentos preceptivos; en caso de no hacerlo, se archivará su instancia sin más trámites. Dentro del mismo plazo los interesados podrán presentar cualquier otra reclamación que consideren oportuna. Con la publicación de estas listas los interesados se darán por notificados a efectos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se expondrán en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Art. 15. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en las listas correspondientes.

Art. 16. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes las estimará o desestimará en la lista definitiva que se hará pública por Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Art. 17. Contra la Resolución citada en el artículo anterior los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

#### 6. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

Art. 18. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, el Departamento de Enseñanza designará a los Tribunales calificadores titulares y suplentes, y su nombramiento se publicará mediante una

Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En esta Orden se regulará el procedimiento para su constitución y actuación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Art. 19. Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente y de la Inspección de Enseñanza, con destino en Cataluña.

La totalidad de los componentes de los Tribunales deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes. Dicha titulación responderá al principio de especialidad.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el artículo 25.2 del Decreto 337/1988, de 17 de octubre («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.076, de 2 de diciembre).

Art. 20. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias que prevé el artículo 20 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Asimismo, deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores de EGB en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores.

Art. 21. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 22. Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con disminución, tanto si concurren a las plazas libres como a las reservadas, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá, para las personas con deficiencias que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarias.

Art. 23. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que le hayan sido asignadas. Cualquier propuesta de seleccionados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas

Art. 24. Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III y IV, que acompañan a la presente Orden.

Art. 25. Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo a partir del 2 de julio del presente año. La fecha, la hora y el ámbito territorial se determinarán en la Orden de nombramiento de los Tribunales calificadores, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Una vez iniciadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». Estos anuncios los publicará el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, por lo menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Con estos anuncios se dará por notificados a los interesados.

Las pruebas de este concurso-oposición deberán haber finalizado el 31 de agosto.

Art. 26. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que el opositor acredite su identidad.

En este concurso-oposición existirá un llamamiento único y perderán los derechos los opositores que, por cualquier motivo, no se presenten a la realización de los ejercicios, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, el Presidente, previa audiencia al interesado, comunicará a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes las inexactitudes o las falsedades en que hubiesen podido incurrir los aspirantes, con propuesta de exclusión.

#### 8. Calificación de los ejercicios y valoración de méritos

Art. 27. Cada miembro del Tribunal valorará cada ejercicio de las pruebas eliminatorias, con excepción de la de conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña, con una puntuación de cero a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros calificadores, con aproximación de hasta las diezmilésimas.

mas, y se hará pública al finalizar cada ejercicio. Figurarán en las listas sólo los que obtengan una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, obteniéndose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Art. 28. La calificación final de la prueba eliminatoria de conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña será de «apto» o «no apto».

Art. 29. Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias, el Tribunal procederá a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas y podrá asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) El expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición se valorará de 0,5 a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación de la forma siguiente:

Si juzga el expediente en conjunto de aprobado, 0,5 puntos (puntuación académica igual o superior a cinco e inferior a siete).

Si se juzga de notable, 1,5 puntos (puntuación académica igual o superior a siete e inferior a nueve).

Si se juzga de sobresaliente, 2,5 puntos (puntuación académica igual o superior a nueve).

b) Los años de servicio en la enseñanza pública y privada se valorarán de 0 a 2,5 puntos, y se concederán 0,5 puntos por año y 0,0416 por cada mes de servicio. Sólo se computarán los servicios justificados en la forma prevista en el artículo 10 de esta convocatoria.

Esta valoración de méritos se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

Art. 30. Todos los seleccionados, de no estar exentos conforme determina el artículo 5.º C), de la presente convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico. Al finalizar éste no existirá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Los declarados como «no apto» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

#### 9. Propuestas de seleccionados por los Tribunales

Art. 31. Una vez haya finalizado la realización y calificación del cursillo teórico-práctico a que hace referencia el artículo 5.º C), cada Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de realización del último ejercicio, la propuesta de seleccionados por cada área o especialidad, ordenando los opositores dentro de cada grupo de mayor a menor puntuación, obtenida ésta por la suma de la totalidad de las calificaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos, con aproximación de hasta las diezmilésimas. En la propuesta constará, asimismo, para cada uno de los seleccionados, la calificación de «apto» o «exento» correspondiente al curso teórico-práctico. Finalmente, se hará constar en la propuesta el total de tiempo de servicios de cada seleccionado certificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria. Tal propuesta se elevará a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes.

Art. 32. Para cubrir las plazas de reserva para aspirantes con disminuciones los Tribunales correspondientes se ajustarán a las normas siguientes:

a) Si hay un número suficiente de opositores entre los aspirantes que concurren a las plazas reservadas que haya alcanzado la puntuación mínima para superar cada una de las pruebas, de acuerdo con la establecida, con carácter general, la totalidad de estas plazas se adjudicará a dichos opositores.

b) Aquellos opositores que concurren a las plazas reservadas y que, habiendo alcanzado la puntuación mínima para aprobar, excedan del número de plazas asignadas al Tribunal para la reserva, concurrirán a la formación de la lista de seleccionados del Tribunal en igualdad de condiciones que los libres, según su puntuación y tal como se determina en el artículo 31 de la convocatoria.

c) En caso de que haya plazas reservadas que no puedan ser cubiertas porque no exista un número suficiente de aspirantes con la puntuación requerida, éstas se acumularán a las libres.

Art. 33. Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le hayan sido asignadas.

Las plazas libres que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ningún otro Tribunal ni área.

Art. 34. Los aspirantes que no figuren en las mencionadas listas de seleccionados se considerarán eliminados del concurso-oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida.

Art. 35. El mismo día en que se deba hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta, junto con las solicitudes de los opositores seleccionados, a las Delegaciones Territoriales para que éstas acumulen la citada documentación a la que

los opositores deben presentar, de acuerdo con lo que se señala en el artículo 36 de esta Orden.

El resto de la documentación lo remitirán también a las Delegaciones Territoriales y se ajustará a las normas que con esta finalidad se dicten.

En el acta final, los Tribunales harán constar si han sido presentadas reclamaciones o no. En caso afirmativo, adjuntarán las resoluciones recaídas al efecto.

#### 10. Presentación de documentos

Art. 36. Una vez el Tribunal haya hecho pública la propuesta de seleccionados en el concurso-oposición, los candidatos comprendidos en ella presentarán, en las Delegaciones Territoriales correspondientes o por cualquiera de los procedimientos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria. Dichos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber acabado los estudios o abonado los derechos para la expedición del título. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en esta convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de finalización de los estudios.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica alguna que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

Los aspirantes que hayan hecho constar su condición de disminuidos, a excepción de quienes concurren por las plazas de reserva establecidas, tendrán que presentar certificado que acredite dicha condición, así como de la compatibilidad con el ejercicio de las tareas y de las funciones docentes. Este certificado será expedido por los órganos competentes del Departamento de Bienestar Social que se relacionan en el anexo VIII de esta Orden.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo 6 de esta convocatoria.

Art. 37. El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la propuesta de seleccionados por parte del Tribunal.

A falta de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 38. Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificado del Departamento, Ministerio u Organismo del que dependen acreditando su condición.

Art. 39. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, o aquellos en cuya documentación no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por su falsedad en la solicitud.

#### 11. Expediente del concurso-oposición de Cataluña

Art. 40. El expediente del concurso-oposición se aprobará en su día mediante una Orden, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado». En esta Orden se establecerán las normas que regularán la situación de los seleccionados.

Art. 41. La Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes procederá a la distribución dentro de Cataluña de los Profesores seleccionados pendientes de colocación con la finalidad de cubrir las necesidades de la enseñanza donde se requiera.

#### 12. Lista general y única

Art. 42. La lista general y única del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se formará ordenando a los opositores seleccionados de acuerdo con la puntuación obtenida. En caso de empate, decidirá la mayor puntuación en la fase de concurso y a continuación la mayor puntuación obtenida en la primera de las pruebas eliminatorias. Si persistiera el empate, decidirá la mayor puntuación en cada uno de los apartados a) y b), por este mismo orden, del baremo aplicable en la fase de concurso, que figura en el artículo 29 de estas bases.

#### 13. Toma de posesión y destino definitivo

Art. 43. En el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista general y única los aspirantes deberán tomar posesión del destino y cumplir el requisito exigido por el artículo 36.c) de la Ley de funcionarios civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Art. 44. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Art. 45. Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso de traslados, conforme dispone el artículo 11.5 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

#### 14. Norma final

Art. 46. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 12 de abril de 1990.-El Consejero, Josep Laporte i Salas.

### ANEXO I

#### Prueba de madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

El ciclo (inicial o medio).  
El área o áreas educativas.  
Características diferenciales del grupo de alumnos.  
Tipología del Centro, según su localización y su número de unidades.  
Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que debe alcanzar el alumno, en cuya definición se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador e interdisciplinario.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.

g) Fundamentación del proyecto, tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como de la necesaria inserción sociocomunitaria de la Escuela.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el ciclo inicial y ciclo medio que se detallan en el anexo VIII de esta Orden.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

### ANEXO II

#### TEMARIOS

##### Area filológica e idioma moderno

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario.

b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.

c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

Los opositores podrán desarrollar esta primera parte de la prueba refiriéndola a la lengua catalana o castellana, indistintamente.

La segunda parte de la prueba de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa constará de:

a) Ejercicio de comprensión oral, basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.

b) Ejercicio en el que, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará su conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

Este ejercicio deberá realizarse en inglés.

#### PRIMERA PARTE

##### Temario del área filológica

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB. Objetivos y dificultades.

2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en la sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.

3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.

4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.

5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.

6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.

7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.

8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.

9. El castellano desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.

10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.

11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folclore. El folclore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativas en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.

12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.

14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer partícipe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

#### SEGUNDA PARTE

##### Lengua inglesa

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.

2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

4. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades variadas; transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos, etc. La interacción en el aula: El trabajo en grupos.

8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y de aventura. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socioculturales, históricas y geográficas más relevantes de los primeros países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

#### Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones a partir de las cuales se pedirá:

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de la EGB en un entorno concreto, en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

#### Temario

1. Formulación y objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diferentes ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diferentes ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y en el campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la educación integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de las clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos; comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Caracter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la Geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto. El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como

ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad geométrica: Homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de la utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el ciclo superior de EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interpretaciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del Universo. Interacción electromagnética. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión: Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen de las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos; Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en la EGB.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

#### Educación Preescolar

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de preescolar se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a

hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel y relacionados con el temario.

A partir de estas cuestiones, el opositor deberá demostrar:

Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, el aspecto o faceta que se presente.

Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestos.

Conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate. La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos y su temporalización.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

#### Temario

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a seis años; principales características. La educación infantil como derecho de niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realicen en otros países.

3. La escuela (de cero a seis años) como proyecto superador de las guarderías: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la escuela infantil; su inserción en el medio. Organización interna del Centro: Actividades de los niños y de los maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años: Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño. Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, el descanso, la higiene y la actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas; Aportaciones científicas de la escuela nueva y corrientes actuales, su aplicación al preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación: Principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diferentes tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recursos didácticos en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientativos a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula. La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre su propio sexo y se identifica con él. Planteamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales,

los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los demás: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actividades básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral; narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivienda musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diferentes técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio: Juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Posters, carteles, murales, comics, etc.

22. Proyecto educativo para los niveles del preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas; diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos. La evaluación en preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase: Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivacionales, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa, aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del preescolar a la EGB: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de preescolar con el ciclo inicial.

### Pedagogía terapéutica

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diferentes posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.

Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social al niño.

Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos, teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología, etcétera.

Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.

Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

### Temario

1. La educación especial. Sus objetivos fundamentales. Educación especial institucionalizada y educación especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en educación especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la educación especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.

2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, Maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales, etc. Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas, etc. La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social, etc. Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de desarrollo individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos y amblíopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños, etc. El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo: La autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual: Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas tipos de la deficiencia motórica. Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El Maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y sociocultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El programa de desarrollo individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente: El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social, etc. El papel del Maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del Maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.

13. El currículum en educación especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para la elaboración de programas de desarrollo individual en base a los programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en la escuela: Justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la televisión: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en preescolar, en la etapa escolar, en formación profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de educación especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la escuela de educación especial. Los Centros de servicios recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El logopeda. El fisioterapeuta.

17. La organización funcional del aula de educación especial en el Centro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea del claustro de Profesores.

18. Análisis de los servicios de apoyo a la escuela. Servicios del Departamento de Educación. Equipos multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y Profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: Su coordinación. Centros de Profesores: Objetivos. Otros servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad y Seguridad Social: Estimulación precoz, Centro de atención a disminuidos. Centros dependientes de asociaciones de padres. Centros dependientes de las administraciones locales, etc. Sus objetivos. Coordinación entre ambos servicios.

19. Organización del ocio y el tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: Paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones, etc. La biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación. Préstamo de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y televisión, pequeños foros. Organización de fiestas, competiciones deportivas. Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la educación especial en España. Ley de Integración Social de Disminuidos. Decreto de ordenación de educación especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la educación especial. Disposiciones legales que regulan la educación especial en los diferentes niveles educativos por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente. Disposiciones por las que se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración Social de Disminuidos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

### PRIMERA PARTE

#### Educación física

La prueba se realizará sobre la base de una o varias cuestiones referidas al siguiente temario:

#### Bases teóricas de la educación física

1. El concepto de educación física: Sus fines, objetivos y contenidos. Su evolución hasta las tendencias actuales. Principios de la actividad física.

*Aprendizaje y desarrollo motor*

2. El aprendizaje motor. Principales modelos explicativos del aprendizaje motor. El proceso de enseñanza-aprendizaje motor. Mecanismos y factores que intervienen.
3. Habilidades, destrezas y tareas motrices. Análisis y clasificación de las tareas motrices.
4. Evolución de las capacidades motoras en relación con el desarrollo evolutivo general (biológico, psicológico y fisiológico) del niño. La evaluación del desarrollo motor.

*Bases biológicas y fisiológicas del movimiento humano*

5. Anatomía y fisiología humanas implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor.
6. El crecimiento y el desarrollo neuromotor, óseo y muscular. Factores endógenos y exógenos que inciden en el desarrollo y crecimiento. Patologías relacionadas con el crecimiento y la evolución de la capacidad de movimiento.
7. Cualidades físicas básicas, su evolución y factores que inciden en su desarrollo.
8. El concepto de salud en relación con la actividad física. Efecto de la misma en los diferentes órganos y sistemas.

*Educación física de base*

9. La educación psicomotriz y sensomotriz en las primeras etapas de la infancia.
10. El esquema corporal: Toma de conciencia, orientación, representación y organización del mismo. El proceso de lateralización.
11. Las habilidades perceptivo-motoras: Percepción y estructuración espacial, temporal y espacio-temporal. Concepto y actividades para su desarrollo.
12. Las habilidades y destrezas básicas: Concepto y actividades para su desarrollo. Coordinación y equilibrio.

*Expresión y comunicación corporal*

13. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión.
14. Elementos básicos de la expresión corporal: El lenguaje corporal, el gesto, el ritmo, elementos cualitativos del movimiento, la utilización del espacio y del tiempo. Actividades de expresión corporal: Dramatización, expresión corporal, baile, mimo, etc.
15. Ritmo y movimiento.

*Actividades físicas organizadas*

16. El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad física organizada. Estrategias del juego: Estrategias de cooperación, de oposición, de resolución, etc.
17. El juego como actividad de enseñanza y/o aprendizaje. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos.
18. Las actividades físicas organizadas en el medio natural.
19. Los deportes. Concepto y clasificaciones: Las habilidades motrices específicas. El deporte como actividad educativa. El deporte escolar.
20. El juego y la iniciación deportiva: Deportes adaptados y alternativos. Didáctica de los deportes colectivos más presentes en la escuela (fútbol, balonmano, baloncesto y voleibol), aspectos técnicos y tácticos elementales. Didáctica de los deportes individuales (atletismo y natación). Características del entrenamiento deportivo para niños.
21. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales.

*Teoría del entrenamiento*

22. Principios de sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento. Sistemas de entrenamiento de la actividad física (analíticos, naturales, rítmicos, etc.).
23. El entrenamiento de las cualidades físicas básicas en los niños. Factores entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico en los niños.
24. El entrenamiento de las habilidades. Principios fundamentales de entrenamiento.

*Didáctica de la educación física*

25. Proyectos curriculares del área de educación física: Objetivos y contenidos para EGB. Modelos de programación. El diseño curricular base de infantil, primera y secundaria en educación física.
26. Métodos de enseñanza en educación física. Recursos y medios didácticos.
27. La evaluación en educación física. Características, clases, mecanismos e instrumentos de evaluación.
28. Organización de grupos y tareas. La planificación de actividades en enseñanza: Modelos de sesión.
29. Estereotipos y actitudes sexistas en la educación física. La igualdad de oportunidades educativas de las mujeres y los hombres en educación física.

*Educación física para niños con necesidades educativas especiales*

30. Características generales de los tipos y grados de minusvalías: Motoras, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.
31. El desarrollo motor y perceptivo del niño discapacitado. Actividades físicas adaptadas para niños con minusvalías.

## SEGUNDA PARTE

La segunda parte de la prueba consistirá en superar los mínimos establecidos para tres ejercicios, que deberán realizar todos aquellos participantes que hayan superado la primera parte de la prueba.

Su realización será controlada por los miembros del Tribunal, que podrán contar para la ejecución de la misma con la colaboración de asesores nombrados a tal efecto.

Los mencionados ejercicios, de tipo práctico, serán los siguientes:

## Primer ejercicio:

Salto horizontal desde parada, con ambos pies juntos. Podrán realizarse hasta tres intentos.

Mínimo para hombres: 190 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada.

Mínimo para mujeres: 160 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada.

## Segundo ejercicio:

Flexiones de abdominales durante treinta segundos ininterrumpidamente. Las flexiones deberán realizarse en posición tendida supina, piernas flexionadas y pies trabados en espaldera y sujetando una pelota de ritmo en la nuca. Contarán cuando la flexión sea iniciada con la pelota en el suelo y el tronco se eleve hasta la perpendicular del suelo.

Mínimo para hombres: Realizar un mínimo de 15 flexiones en ese espacio de tiempo.

Mínimo para mujeres: Realizar un mínimo de 12 flexiones en ese espacio de tiempo.

## Tercer ejercicio:

Carrera continua. Durante un período de nueve minutos deberán correr sin detenerse en una superficie sin obstáculos ni desniveles.

Mínimo para hombres: Deberá haberse recorrido, al finalizar los nueve minutos, un mínimo de 1.800 metros.

Mínimo para mujeres: Deberá haberse recorrido, al finalizar los nueve minutos, un mínimo de 1.300 metros.

## ANEXO III

## Prueba de madurez cultural

La prueba se desarrollará a partir de un máximo de tres cuestiones o de un supuesto práctico.

El opositor deberá demostrar su conocimiento de aspectos legislativos referidos a ordenación educativa y su implicación en la organización y gestión de los centros escolares. Deberá también demostrar su conocimiento de los aspectos administrativos, organizativos e institucionales del sistema educativo de acuerdo con el temario.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

## Temario:

1. La Ley General de Educación, como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la educación preescolar y de la educación básica.

2. La educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios. La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, como garantía del pluralismo educativo y la equidad. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de educación. El Real Decreto de transferencias.

3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.

4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la EGB. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización de los ciclos. La situación actual del ciclo superior.

5. Dirección y gestión del Centro escolar. Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos y cauces de participación de la comunidad educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.

6. Organización del Centro escolar. El proyecto educativo y/o el plan del Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación con la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamientos del Centro. Elaboración y utilización del material didáctico.

8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación con las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.

9. Los servicios de apoyo a la escuela en la administración educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.

10. Estructura orgánica de la Administración educativa correspondiente. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

#### ANEXO IV

##### Cursillo teórico-práctico

a) Estudio, comentario y crítica de diferentes modelos de organización de Centros (Escuelas Unitarias, Escuelas Graduadas, Colegios de EGB y Centros de Preescolar).

b) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

c) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diferentes áreas y en los ciclos de la EGB.

d) Estudio, comentario y crítica de los diferentes sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

e) Proyectos de utilización del medio según las características propias de la localidad.

f) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos.

g) Organización de juegos infantiles y actividades juveniles del recreo.

#### ANEXO V

Código del Cuerpo de Profesores de EGB: 94.

Código del área o especialidad:

Filológica (inglés): 51.

Ciencias naturales y Matemáticas: 62.

Educación preescolar: 84.

Pedagogía terapéutica: 95.

Educación física: 30.

Códigos de forma de acceso:

Libre: «L».

Reserva para aspirantes con disminuciones: «R».

#### ANEXO VI

Don/doña (nombre y apellidos), con domicilio en (población, calle y número) y documento nacional de identidad (número), declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a, funcionario/a del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

(Localidad y fecha.)

#### ANEXO VII

Los cuestionarios y programas vigentes que se permite consultar durante la prueba de madurez profesional (ejercicio escrito) deben estar publicados por la Administración educativa (Departamento de Enseñanza de la Generalidad y Ministerio de Educación y Ciencia) y son los siguientes:

Libro de «Orientaciones y Programas de Parvulario y Ciclo Inicial de Educación General Básica». Generalidad de Cataluña. Departamento de Enseñanza (1.ª edición junio 1981 y ediciones sucesivas).

Libro de «Orientaciones y Programas del Ciclo Medio de Educación General Básica». Generalidad de Cataluña. Departamento de Enseñanza (1.ª edición febrero de 1983 y ediciones sucesivas).

Orden de 11 de mayo de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de parvulario y ciclo inicial de Educación General Básica («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 140, de 8 de julio de 1981).

Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de ordenación de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas para ciclo inicial («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 1981).

Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del ciclo inicial de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1981).

Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el ciclo medio de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril de 1982).

Orden de 6 de mayo de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del ciclo medio de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1982).

Orden de 16 de agosto de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del ciclo medio de la Educación General Básica («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 255, de 1 de septiembre de 1982).

Orden de 25 de mayo de 1984 por la que se aprueban las orientaciones y los programas de educación para la salud en la escuela y se incorporan al proyecto educativo de los Centros de Educación General Básica de Cataluña («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 453, de 18 de julio de 1984).

Revista «Vida Escolar». Programas renovados de Educación Preescolar y ciclo inicial. Número 208, de septiembre-octubre de 1980 (Ministerio de Educación y Ciencia).

Revista «Vida Escolar». Programas renovados del ciclo medio. Números 216-217, de marzo-junio de 1982 (Ministerio de Educación y Ciencia).

#### ANEXO VIII

##### Centros de atención a disminuidos

CAD 1 (Casanova).

Casanova, número 36. 08025 Barcelona.

Teléfono (93) 323 29 66.

Ambito territorial:

Municipio: Barcelona ciudad (excepto los distritos municipales 3, 4 y 5).

Comarca: Maresme (excepto Montgat y Tiana), Osona, Bages y Berguedà.

CAD 3 (Badal).

Badal, número 102. 08014 Barcelona.

Teléfono (93) 331 21 62.

Ambito territorial:

Municipio: Distritos municipales 3, 4 y 5 de Barcelona ciudad, Hospitalet de Llobregat, Sant Just Desvern y Esplugues de Llobregat.

Comarca: Anoia, Garraf, Alto Penedès y Bajo Llobregat.

CAD 4 (Terrassa).

Prat de la Riba, números 30-32. Terrassa.

Teléfono (93) 785 83 00.

Ambito territorial:

Comarca: Vallès Occidental y Vallès Oriental.

CAD 9 (Badalona).

Avenida del Marqués de Mont-roig, número 64, bajos. 08912 Badalona.

Teléfono (93) 387 41 08.

Ambito territorial:

Municipio: Santa Coloma de Gramenet, Sant Adrià de Besòs, Badalona, Montgat y Tiana.

CAD 5 (Gerona).

Carretera de Barcelona, número 69 (entrada por Emili Grahit). 17001 Gerona.

Teléfono (972) 21 70 12.

Ambito territorial:

Municipio: Gerona ciudad.

Comarca: Comarca de Gerona.

CAD 6 (Lérida).

Avenida del Segre, número 5. 25007 Lérida.

Teléfono (973) 24 41 00.

Ambito territorial:

Municipio: Lérida ciudad.

Comarca: Comarcas de Lérida.

CAD 7 (Tarragona).

Avenida de Andorra, número 9, bajos. 43002 Tarragona.

Teléfono (977) 21 34 71.

Ambito territorial:

Municipio: Tarragona ciudad.

Comarca: Comarcas de Tarragona.